



Señor

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Naturaleza: Liquidación de la Sociedad Conyugal

Demandante: Rafael Villarreal Echeona.

Demandada: Maria Elisa Mattos liñan.

Radicado: 080013110008-2017-00289-00

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

HERNAN JOSE BOBADILA MARTELO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firme, actuando en calidad de auxiliar de la justicia designado partidor por este despacho mediante acta de audiencia virtual 253 de 16 de diciembre de 2021, concurro ante ustedes con el propósito de presentar partición y adjudicación de los bienes y deudas que conforman el presente proceso, previas las siguientes:

1.- CONSIDERACIONES

I.- Surtido el reparto le correspondió a esta agencia judicial admitir demanda dentro del presente proceso.

II.- que una vez surtido el trámite del mismo y vencida cada etapa procesal corresponde. Es requerida las partes para presentar un avalúo del bien inmueble objeto del litigio

III.- Como también mediante acta de audiencia virtual N° 253 de 16 de diciembre de 2021 se estableció la diligencia de inventario y avalúos de los bienes que hacen parte de la sociedad. El cual fue susceptible de recurso en alza, quedando bajo la tutela del **TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA** decidir el mismo:

IV.- En firma la decisión del recurso, se hace necesario entrar a practicar la respectiva partición que hacen parte de los bienes de la presente sociedad.

2.- INTERVINIENTES

Oficina 103: Carrera 58 No. 22-56
legishyb@gmail.com – cel. 321 410 7023
Carmen de Bolívar



Demandante: Rafael Villarreal Echeona.

Demandada: Maria Elisa Mattos Liñan.

3.- RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

PARTIDA PRIMERA: Bien inmueble rural denominado SANTA ISABEL, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga – Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-7322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Valor de esta partida según el inventario de bienes es la suma de doscientos ocho millones doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$208.256.000), que corresponde al 50% del valor catastral de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS \$ 416.512.000 asignado en el “Estado de Cuenta Predial Unificado” expedido por el Municipio de Sabanalarga

PARTIDA SEGUNDA: El predio rural denominado “SANTA SOFÍA”, registrado con el número de matrícula 045-7821 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Este inmueble está avaluado en \$136.000.000

PARTIDA TERCERA: El Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado en la Calle10 No. 8-70 de la ciudad de Valledupar, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-85443 y con un avalúo de \$ 261.047.000.

PARTIDA CUARTA: El Lote No. 3, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y avaluado en la suma de \$262.332.000.

PARTIDA QUINTA: La suma de \$55.000.000 que corresponde al valor del precio recibido por la venta del vehículo automotor de placas CZC505, marca Toyota Land Cruiser, línea Prado, modelo 2008, clase camioneta, matriculada en la ciudad de Bogotá, a nombre de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN.

PRTIDA SEXTA: El vehículo automotor de placas DTB240, marca Toyota Hilux, cilindraje 3000, modelo 2009, clase camioneta, color gris oscuro mica metalizado claro, matriculado en la ciudad de Bogotá, a nombre de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, avaluado en la suma de \$40.000.000.



RESUMEN ACTIVO

Nº. dePartida	Valor partida	Descripción
Primera	(\$208.256.000),	Bien inmueble rural denominado SANTA ISABEL, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga – Atlántico, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-7322
SEGUNDA	\$136.000.000	El predio rural denominado “SANTA SOFÍA”, registrado con el número de Matrícula 045-7821 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.
TERCERA	\$ 261.047.000.	El Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado en la Calle10 No. 8-70 de la ciudad de Valledupar, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-85443
CUARTA	\$262.332.000.	El Lote No. 3, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar
QUINTA	\$55.000.000	vehículo automotor de placas CZC505, marca Toyota Land Cruiser, línea Prado, modelo 2008, clase camioneta, matriculada en la ciudad de Bogotá
SEXTA	\$40.000.000.	vehículo automotor de placas DTB240, marca Toyota Hilux, cilindraje 3000, modelo 2009
	Total	PESOS (\$962.635.000) M/CTE.

RESUMEN DE PASIVOS

Nº. dePartida	Valor partida	Descripción
---------------	---------------	-------------

Oficina 103: Carrera 58 No. 22-56
legishyb@gmail.com – cel. 321 410 7023
Carmen de Bolívar



Primera	\$9.977.918.	Impuesto Predial Unificado de la Finca Santa Isabel, ubicada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, correspondiente a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021
SEGUNDA	\$2.310.000. \$8.468.480	Impuesto Predial del Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado Calle 10 No. 8-70, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 a favor de la Alcaldía de Valledupar. folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-85443 MAS: Crédito a cargo de MARIA ELISA MATTOS LIÑAN y a favor del Edificio Montecarlo, por concepto de Cuotas de Administración del Apartamento 202, ubicado en la Calle 10 No. 8-70
TERCERA	\$6.729.000.	Impuesto Predial del Lote 3, ubicado Carrera 9 No. 9B-41, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 a favor de la Alcaldía de Valledupar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar
	Total	PESOS (\$27.485.398) M/CTE

RECOMPENSAS

Dentro del presente proceso quedaron fijadas unas recompensas pertenecientes a la sociedad conyugal. Las cuales se ratificaron en el acta de inventario y avaluó que dispuso la agencia judicial. Determinados de la siguiente manera:

RECOMPENSAS A FAVOR DE LA DEMANDADA Y CARGO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

- 1- Por concepto del pago de impuesto predial del apartamento 202 edificio Monte Carlos ubicado Calle 10 No. 8-70, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 correspondientes a las vigencias 2011 a 2020 por valor de **\$ 19.882.357.**
- 2- por concepto de pago del Impuesto Predial del Lote 3, ubicado en la Carrera 9 No.

Oficina 103: Carrera 58 No. 22-56
legishyb@gmail.com – cel. 321 410 7023
Carmen de Bolívar



9B-41 de la ciudad de Valledupar, correspondiente a las vigencias 2011 a 2020 por valor de **\$ 52.165.858.**

3- por concepto de pago del Impuesto Predial Unificado de la Finca Santa Isabel, ubicada jurisdicción del municipio de Sabanalarga, correspondiente a las vigencias 2004 a 2017 pagados por la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, por valor de **\$ 31.694.830.**

TOTAL..... **\$ 93.815.094**

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

De conformidad con el inventario de bienes y avalúos, el activo bruto del presente proceso divisorio, asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$962.635.000) M/CTE.

PATRIMONIO LIQUIDO PARTIBLE: NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$962.635.000) M/CTE.

El total del patrimonio líquido repartible, según se desprende del inventario de activos y avalúos, con la relación de pasivos, asciende a la suma NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$935.149.602) M/CTE.

En consecuencia, le corresponde a cada uno de las partes, dentro del proceso de la referencia la mitad (50%) del patrimonio líquido partible, es decir la suma de CUATRO CIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CENTRO MIL OCHOCIENTOS UN PESO (\$ 467.574.801)

DISTRIBUCIÓN DE LA MASA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DIVISIÓN POR MITADES

Oficina 103: Carrera 58 No. 22-56
legishyb@gmail.com – cel. 321 410 7023
Carmen de Bolívar



Partes	Activo bruto	Pasivo social	Activo liquido
demandante (50%)	\$ 481.317.500	\$ 13.742.699	\$ 467.574.801
demandado (50%)	\$ 481.317.500	\$ 13.742.699	\$ 467.574.801
TOTALES	\$ 962.635.000	\$ 27.485.398	\$ 935.149.602

5.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL -PARTICIÓN Y ADJUDICACION

ACLARACIÓN PRELIMINAR.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta: 1.- Que entre el señor demandante RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.701.819 expedida en Barranquilla y la demandada señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía No.-22.418.475. expedida en Cartagena, existen unos activos que deben entrar en partición-adjudicación 2.- Como se dijo con anterioridad existe un conjunto de bienes muebles (sujetos a registros) e inmueble, en cabeza de la sociedad que deberá ser adjudicado, adjudicado a las mencionadas partes. 3.- Así mismo se deja claro que no existen herederos. 4.- Además de esto existe un patrimonio líquido representado en activos y con oportunidad de pasivos que se encuentran radicados en cabeza de las partes activas dentro del presente tramite, que debe ser liquidado y adjudicado a las personas que tengan vocación en el orden respectivo, es decir, que reciba el patrimonio que por ley se le defirió. Que dentro de la audiencia que decidió sobre el inventario y avalúo se determinó. Que los bienes muebles e inmueble objeto del proceso acreditan las condiciones o características para acogerse a una división material. Siendo esto la pretensión principal de la demanda. 5.- Que dentro de la audiencia que decidió sobre el inventario y avalúo se determinó unas recompensas pertenecientes a la sociedad, por los valores determinados en la misma. Las cuales se encuentran a favor de la parte demandada. 6.- Se tomará, o afectará los bienes inmuebles como muebles de la masa social para realizar las determinadas recompensas. Como los son: A) Bien inmueble que se identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y Referencia Catastral No.- 010000015578000. B) vehículo automotor de placas CZC505, marca Toyota Land Cruiser, línea Prado, modelo 2008, clase camioneta, matriculada en la ciudad de



Bogotá. C) vehículo automotor de placas DTB240, marca Toyota Hilux, cilindraje 3000, modelo 2009. Por todo lo anterior tenemos entonces, que los gananciales por sociedad conyugal, y el acervo gerencial se adjudicará en su totalidad a los cónyuges. señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.701.819 expedida en Barranquilla y la demandada señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía No.-22.418.475. expedida en Cartagena. así:

PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

A.-) HIJUELA PRIMERA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjudíquese a la señora RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma de ciento cuatro millones ciento veinte y ocho mil pesos **MONEDA LEGAL (\$ 104.128.000)** como activos. Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.- como quiera que el 50% del porcentaje del siguiente bien inmueble fue enajenado. Tan solo será adjudicable. Lo que resta del mismo y lo que pertenezca al activo social. Ósea adjudíquesele al señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, el 50% del derecho de propiedad del bien Inmueble. Perteneciente a la sociedad, del bien inmueble rural denominado SANTA ISABEL, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga – Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-7322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Valor de esta partida según el inventario de bienes es la suma de doscientos ocho millones doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$208.256.000), que corresponde al 50% del valor catastral de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 416.512.000) asignado en el “Estado de Cuenta Predial Unificado” expedido por el Municipio de Sabanalarga. Descrito con linderos y medidas en la partida primera de los activos de los inventarios y avalúos debidamente inventariado y aprobado.

B.-) HIJUELA SEGUNDA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjudíquese a el señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES MONEDA LEGAL (\$ 68.000.000)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**



1.- **El 50 %** del derecho de propiedad del bien Inmueble. El predio rural denominado "SANTA SOFÍA", registrado con el número de matrícula 045-7821 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Este inmueble está avaluado en \$136.000.000

C.-) HIJUELA TERCERA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjúquese a el señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 130.523.500)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.2.- **El 50 %** del derecho de propiedad del bien Inmueble. El Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado en la Calle10 No. 8-70 de la ciudad de Valledupar, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-85443 y con un avalúo de \$ 261.047.000

D.-) HIJUELA CUARTA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjúquese a el señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 84.850.906)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.2.- **El 32.34 %** del derecho de propiedad del bien Inmueble. El Lote No. 3, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y avaluado en la suma de \$262.332.000. téngase en cuenta que no fue meritorio otorgarle el 50% del porcentaje correspondiente a dicho bien, habida cuenta que el mismo fue susceptible de una recompensa a favor de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN. Lo cual afecto dicho porcentaje.

PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS PASIVOS.

A.-) HIJUELA PRIMERA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjúquese a el señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.988.959)** como pasivo; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

Oficina 103: Carrera 58 No. 22-56
legishyb@gmail.com – cel. 321 410 7023
Carmen de Bolívar



1.- El 50 % Obligación tributaria contenida en el Impuesto Predial Unificado de la Finca Santa Isabel, ubicada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, correspondiente a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.

B.-) HIJUELA PRIMERA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjudíquese a el señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma: el primero por valor **DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.155.000)** y la segunda obligación por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.234.240)** para un total cinco millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos. **(\$ 5.3893.240)** como pasivo; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.2.- El 50 % Obligación tributaria contenida en el Impuesto Predial del Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado Calle 10 No. 8-70, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 a favor de la Alcaldía de Valledupar. folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-85443.-Como también **El 50 %** del Crédito a cargo de MARIA ELISA MATTOS LIÑAN y a favor del Edificio Montecarlo, por concepto de Cuotas de Administración del Apartamento 202, ubicado en la Calle 10 No. 8-70.

C.-) HIJUELA PRIMERA PARA EL SEÑOR RAFAEL VILLARREAL ECHEONA

Adjudíquese a el señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, en su calidad de demandante la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.379.500)** como pasivo; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.3- El 50 % Obligación tributaria contenida en el Impuesto Predial del Lote 3, ubicado Carrera 9 No. 9B-41, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 a favor de la Alcaldía de Valledupar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.



PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

A.-) HIJUELA PRIMERA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjudíquese a la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de ciento cuatro millones ciento veinte y ocho mil pesos **MONEDA LEGAL (\$ 104.128.000)** como activos. Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.- Como quiera que el 50% del porcentaje del siguiente bien inmueble fue enajenado. Tan solo será adjudicable. Lo que resta del mismo y lo que pertenezca al activo social. Ósea adjudíquesele a la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, el 50% del derecho de propiedad del bien Inmueble. Perteneciente a la sociedad, del derecho de propiedad. del bien inmueble rural denominado SANTA ISABEL, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanalarga – Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-7322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Valor de esta partida según el inventario de bienes es la suma de doscientos ocho millones doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$208.256.000), que corresponde al 50% del valor catastral de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 416.512.000) asignado en el “Estado de Cuenta Predial Unificado” expedido por el Municipio de Sabanalarga. Descrito con linderos y medidas en la partida primera de los activos de los inventarios y avalúos debidamente inventariado y aprobado.

B.-) HIJUELA SEGUNDA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN.

Adjudíquese la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES MONEDA LEGAL (\$ 68.000.000)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.1.- El 50 % del derecho de propiedad del bien Inmueble. El predio rural denominado “SANTA SOFÍA”, registrado con el número de matrícula 045-7821 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Este inmueble está avaluado en \$136.000.000

C.-) HIJUELA TERCERA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjudíquese a la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 130.523.500)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**



1.2.- El 50 % del derecho de propiedad del bien Inmueble. El Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado en la Calle10 No. 8-70 de la ciudad de Valledupar, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-85443 y con un avalúo de \$ 261.047.000

D.-) HIJUELA CUARTA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjudíquese a la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 108.008.453)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.3.- El 67.66 % del derecho de propiedad del bien Inmueble. El Lote No. 3, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y avaluado en la suma de \$262.332.000. véase que el presente bien inmueble excede el 50% del porcentaje, bajo el entendido que fue afectado por la recompensa a su favor de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

E.-) HIJUELA QUINTA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjudíquese la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 55.000.000)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.4.- El 100 % del derecho de propiedad del bien mueble. vehículo automotor de placas CZC505, marca Toyota Land Cruiser, línea Prado, modelo 2008, clase camioneta, matriculada en la ciudad de Bogotá. Fue tomado el 100% del porcentaje del bien. Pues que se afecta por la recompensa a favor de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

F.-) HIJUELA SEXTA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjudíquese la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 40.000.000)** como activos; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.5.- El 100 % del derecho de propiedad del bien mueble. vehículo automotor de placas DTB240, marca Toyota Hilux, cilindraje 3000, modelo 2009. Fue tomado el 100% del



porcentaje del bien. Pues que se afecta por la recompensa a favor de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS PASIVOS.

A.-) HIJUELA PRIMERA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjúdíquese la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.988.959)** como pasivo; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.- El 50 % Obligación tributaria contenida en el Impuesto Predial Unificado de la Finca Santa Isabel, ubicada en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, correspondiente a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.

B.-) HIJUELA PRIMERA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjúdíquese la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma: el primero por valor **DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.155.000)** y la segunda obligación por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.234.240)** para un total cinco millones trecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos. **(\$ 5.3893.240)** como pasivo; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**

1.2.- El 50 % Obligación tributaria contenida en el Impuesto Predial del Apartamento 202 del Edificio Montecarlo, ubicado Calle 10 No. 8-70, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 a favor de la Alcaldía de Valledupar. folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-85443. Como también **El 50 %** del Crédito a cargo de MARIA ELISA MATTOS LIÑAN y a favor del Edificio Montecarlo, por concepto de Cuotas de Administración del Apartamento 202, ubicado en la Calle 10 No. 8-70.

C.-) HIJUELA PRIMERA PARA LA SEÑORA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN

Adjúdíquese la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, en su calidad de demandada la suma de **TRES MILLONES TREcientos SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.379.500)** como pasivo; Para pagarlos se le **ADJUDICA LOS SIGUIENTES:**



1.3- El 50 % Obligación tributaria contenida en el Impuesto Predial del Lote 3, ubicado Carrera 9 No. 9B-41, del municipio de Valledupar, vigencia 2021 a favor de la Alcaldía de Valledupar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-102994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

6.- COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS:	\$ 962.635.000	
VALOR DE PASIVOS INVENTARIADOS:	\$ 27.485.398	
VALOR LIQUIDO DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS:		\$ 935.149.602

HIJUELA PRIMERA: de activos inventariados y adjudicados a favor del señor RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, la suma de (\$ 373.759.707)

HIJUELA PRIMERA: de activos inventariados y adjudicados a favor de la señora MARIA ELISA MATTOS LIÑAN, la suma de (\$ 561.389.895).

ACTIVOS ADJUDICADOS:	\$ 935.149.602
PASIVOS ADJUDICADOS:	\$ \$ 27.485.398

En estos términos dejamos presentado el trabajo de partición de la demanda de acción divisoria entre el señor, RAFAEL VILLARREAL ECHEONA, y la señora ALICIA MARIA ELISA MATTOS LIÑAN teniendo en cuenta la normatividad aplicable a este caso.

De usted atentamente;

HERNAN JOSE BOBADILLA MARTELO
CC. 73.434.148 expedida en El Carmen de Bolívar
T.P N° 235.942 del C.S. de la Judicatura
PARTIDOR